



RESOLUCIÓN No. 132

“Servicio de adecuación y mantenimiento de los senderos ecológicos, de las Áreas de Conservación provinciales de Esmeraldas”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 05 de octubre del 2023, del proyecto **“Servicio de adecuación y mantenimiento de los senderos ecológicos, de las Áreas de Conservación provinciales de Esmeraldas”** con firma de responsabilidad del Ing. Pablo Gallardo Valencia, Técnico de Áreas protegidas, Ing. Jair Montaña Quintero, Coordinador de Gestión Ambiental y aprobado por el Blgo. Janino Carvache. Director de Gestión Ambiental (E), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realizó la reforma para la creación del presente proceso por las siguientes razones:
1. Con fecha 28 de julio del 2023, el Ab. Jackie Alan Méndez Vivar en su calidad de secretario general expresa la resolución de sesión ordinaria de la cámara Provincial, en donde se resolvió aprobar el Informe de la primera reforma presupuestaria de ingresos, gastos y POA 2023, de conformidad lo previsto en los artículos 255 y 256 del COOTAD. 2. A través del presente proceso se pretende garantizar la conservación y recuperación del patrimonio natural de la provincia de Esmeraldas, mediante la aplicación de prácticas y políticas ambientales de uso y manejo sustentable de ecosistemas, para establecer de forma permanente la provisión de servicios ecosistémicos que sustenten el bienestar y desarrollo humano. 3. Por lo que solicitó una reforma al PAC 2023, que incluya el **“SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SENDEROS ECOLÓGICOS, DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PROVINCIALES DE ESMERALDAS”**, por un valor de 59.821,43 (Cincuenta y un nueve mil ochocientos veinte y uno con 43/100 dólares americanos) sin incluir IVA.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1782-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Moran, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1183-GADPE-AV-GA-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **132** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Creado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
58	73.04.02.00	964120112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio de adecuación y mantenimiento de los senderos ecológicos, de las Áreas de Conservación provinciales de Esmeraldas	1.00	Unidad	59.821,43	59.821,43	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **132**.



Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **132**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de octubre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	